

DE LA
NOTARIA

001-001-000024026

20171701040P01574

PROTOCOLIZACIÓN 20171701040P01574

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

ENTO: 21 DE ABRIL DEL 2017, (10:15)

JADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

UMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ZIP-PAK COLOMBIA SAS REPRESENTAD/
LIEBERSON, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDÓN Y/O XAVIER PEÑAHERRERA CÓRDOVA Y/O SI
D.

EL DOCUMENTO: 3

ADA

AL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFIC
----	--------------------	------------------------	---------------



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA:

SEGUNDA

Av. 12 de Octubre N26-48 y Orellana
Edificio MIRAGE, Piso 5, Oficina 5C
Telfs.: 3514 690 / 3514 691
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



Factura: 001-001-000024026



20171701040P01574

PROTOCOLIZACIÓN 20171701040P01574

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE ABRIL DEL 2017, (10:15)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA ZIP-PAK COLOMBIA SAS REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAMES DAVID LIEBERSON, A FAVOR DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDÓN Y/O XAVIER PEÑAHERRERA CORDOVA Y/O SEÑORA CARMEN ELENA PUYOL PALACIO.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA RENDÓN LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704929288

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Quito, a 21 de Abril de 2017

C.A.P

Prot. N° 20171701040P01574

**PROTOCOLIZACIÓN DE
LA COPIA AUTENTICADA DEL
PODER ESPECIAL**

OTORGADO POR

LA COMPAÑIA ZIP-PAK COLOMBIA SAS

REPRESENTADA POR EL SEÑOR

JAMES DAVID LIEBERSON

A FAVOR DE

LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDÓN Y/O

ALEJANDRO XAVIER PEÑAHERRERA CÓRDOVA Y/O

CARMEN ELENA PUYOL PALACIO.

DEBIDAMENTE APOSTILLADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

c.a.p

di: 2a;

copias)



ALMEIDA &
PEÑAHERRERA
ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDÓN, ecuatoriano mayor de edad, de profesión abogado en libre ejercicio, domiciliado en la ciudad de Quito, ante usted comparezco, digo y solicito:

Que en Registro de Escritura Pública a su cargo, se sirva protocolizar el siguiente documento:

- Poder Especial otorgado por la compañía Zip-Pak Colombia SAS representada por el señor James David Lieberzon, a favor del señores Luis Enrique Almeida Rendón y/o Alejandro Xavier Peñaherrera Córdova y/o señora Carmen Elena Puyol Palacio.

Hecho lo anterior ruego a usted conferirme dos copias de dicha protocolización, con la devolución de los documentos originales.

Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes formalidades de estilo.

Ab. Luis Almeida Rendón
Matricula No. 17-2002-173 F.A.



Dra. Paola Andrade Torres

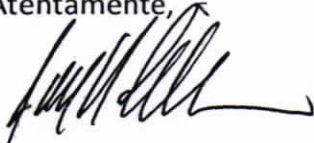
Avenida 12 de octubre N26-97 y Abraham Lincoln
Edificio Torre 1492, oficina 504
Telf: (593-2) 2900, 320, 321, 333
www.alpe-law.com
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL

La Poderdante, la compañía Zip-Pak Colombia SAS representada por James David Lieberson, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, identificada con cédula de extranjería No. E-355283 por este medio otorga **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDÓN** y/o **ALEJANDRO XAVIER PEÑAHERRERA CORDOVA** y/o señora **CARMEN ELENA PUYOL PALACIO**, quienes son portadores de las cédulas de ciudadanía ecuatoriana números 170492928-8, 170805819-1 y 171033506-6 respectivamente (los "Apoderados"), para que éstos a nombre de la Poderdante puedan:

- 1.- Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el artículo seis de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el artículo uno de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo de 2009.
- 2.- Contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías ecuatoriana para las empresas extranjeras accionistas o socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la Poderdante.
- 3.- Adicionalmente, los Apoderados representarían a la Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que la Mandante sea o llegue a ser accionista o socia.

Atentamente,



James David Lieberson
C.E. 355283



NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

10 ABR. 2017

Ante mí el Notario Décimo del Circuito de Bogotá

D.C. (E) Compareció

JAMES DAVID

LIEBERSON

Quien exhibió la C.C.

C.C. 355283

Y declaró que la firma que acompaña el presente documento es la suya y que el contenido de este es cierto.

En constancia se firma esta diligencia



Elizabeth DIAZ Martinez
Notaria Décima,
Encargada del
Circuito de Bogotá



Dra. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

DIAZ MARTINEZ ELIZABETH

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est porte le sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

El: 4/11/2017 7:28:06 a. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2REL72811410
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ZIP PAK COLOMBIA SAS // LUIS ALMEIDA Y OTROS
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005217285

Expedido (mm/dd/aaaa): 04/10/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dra. Paola Andrade Torres



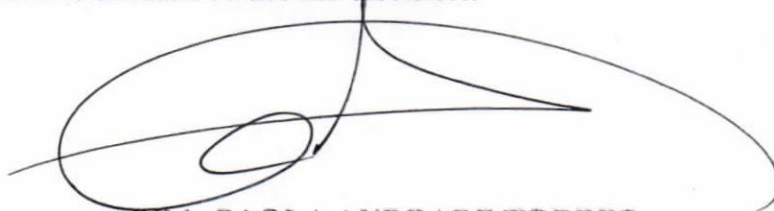
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito.

21 ABR 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUADRA CESINA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Luis Almeida Rendón, el día de hoy y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Quito, a los veintiún días del mes de Abril de dos mil diecisiete.-

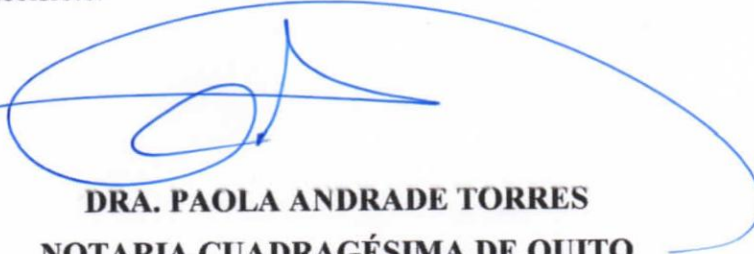


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de Abril de dos mil diecisiete.-



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

